

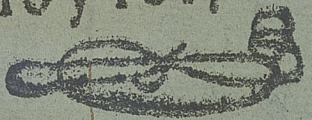
Lucas

Dos reales



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Sirve para el  
S. D. Fern. En los  
A. de 1816 y 1817



Como S.

Lima, Mayo 13.  
1816

El Procurador  
q. sacó los autos  
sea apremiado

Atentamente

José Villaverde

Dona Isabel de Palomera en los autos del Concurso formado  
a los bienes de D. Esteban de Bermudez y Proprieta, por el poder  
que fue del vínculo o enajenación de Chuachuyá, en que interviene  
la instancia sobre que seme sacrifican cantidad de pesos  
que está debiendo la tenienta de D. Estebana Rovina  
como fiadora de aquel, con lo demás deducido digo: Que de  
mi atención recuso se hizo v. e. comunicada traslado al  
señor obispo de la referida D. Estebana Rovina y aunque  
hace muchos días que sacó los autos para conocerlos, no  
los ha verificado, impidiéndome grandísimo perjuicio en la  
demora; y para que no continúe.  
pido y suplico se sirva mandar que el Procurador que sacó  
los referidos autos sea apremiado a d. e. volverlos en el día,  
con respuesta o sin ella, sin que se le admita escrito de sumario  
ni otro alguno que se encamine a entorpecer el sequito de la  
Causa, por ser así de justicia, Como V. e.

Isabel de Palomera

GM-AU 1  
CAJ 118  
DOC 354  
Fol. 1